

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 13 de febrero de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una casa-cuartel en Farasdues (Zaragoza), con ocho viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogido al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe total asciende a la cantidad de trescientas cuarenta mil setecientas una pesetas con cincuenta y seis céntimos, debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 3.041,01 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda—Sucursal de la Caja General de Depósitos—, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Transmisiones y Obras), calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, en

esta capital, durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas hábiles de oficina, y en la cabecera de la 211.ª Comandancia Rural de la Guardia Civil, en Zaragoza, durante dieciséis días, a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General y ante el Notario, a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 9.123,03 pesetas como fianza definitiva, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión; en los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obras, gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 15 de febrero de 1945.—El Coronel Jefe de Estado Mayor, Luis de Rute Villanova.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle de, número, con cédula personal vigente de la clase, tarifa, en nombre (propio o como apoderado legal) de don, hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una casa-cuartel en (.....), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas con céntimos, comprendida en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha:

(Firma):

(Se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.)

298-O

JEFATURA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR

Anuncio

Por don Antonio de la Fuente González, vecino de Marmoleja (Jaén), «Finca Villalba», se presenta instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, en súplica de que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de las provincias de Jaén, Córdoba, Sevilla y Cádiz la petición de una concesión de aguas públicas con sujeción a la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Antonio de la Fuente González.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua: 90 metros cúbicos por segundo.

Altura de salto: 1,58, solicitando ampliarlo hasta 8 metros.

Corriente de donde deriva el agua: Guadalquivir.

Término municipal donde radican las obras: Marmolejo.

Término municipal donde radica la toma: Marmolejo.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse desde aquel en que figure inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas del Guadalquivir, sita en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto-Ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente laborable de aquel en que termine el plazo de los treinta días fijados, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo 13 del repetido Real Decreto.

Sevilla, 12 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Babé.

196.-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Anuncio

Se abre un concurso para proveer la plaza de Arquitecto provincial, dotada con el sueldo anual de 7.200 pesetas y 750 más para gastos de salidas. Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de sus títulos y de sus hojas de méritos y servicios en el plazo de un mes. Percibirán los emolumentos legales a que tienen derecho por la redacción de proyectos y presupuestos.

Soria, 9 de febrero de 1945.—El Presidente, Rafael Arjona.—P. A. de la C. G., el Secretario, José Cacho. 283.-O.

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

La Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 27 de diciembre último, acordó contratar, mediante concurso, las instalaciones mecánicas sanitarias en la nave de matanza de ganado de cerda en el Matadero Municipal.

No son objeto del concurso las obras de albañilería inherentes a la ejecución del proyecto.

Las proposiciones se extenderán en papel de clase sexta e irán reintegradas con un timbre municipal de 1,50 pesetas, debiendo acompañarse de los siguientes documentos:

Planos a escala, en los que se presente en alzado y planta la instalación, adjuntándose a los mismos dibujos o fotografías de los diferentes aparatos.

Memoria descriptiva, en la que se detallará la forma de llevar a cabo la instalación, pliego de condiciones facultativas y económicas para el suministro y montaje de las instalaciones, presupuesto detallado de todas y cada una de las partes que comprenden el proyecto.

Cuadro de precios unitarios de los distintos materiales y elementos que integran el proyecto y documentos que acrediten que la casa concursante se halla de acuerdo con lo estipulado en los distintos artículos del pliego de condiciones.

Las proposiciones habrán de presentarse en la Sección de Propiedades de la Secretaría Municipal, de once a una, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En dicha Sección, durante el mismo plazo, se hallarán de manifiesto el expediente y el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil a en que fine el referido plazo de treinta días, ajustándose a las formalidades de rigor.

El tipo de presupuesto del conjunto de las instalaciones será de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose proposiciones que excedan de dicha cantidad.

Para tomar parte en el concurso deberá depositarse en la Caja Municipal la cantidad de nueve mil pesetas como fianza provisional.

El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios, Derechos reales, la tasa que señala la Ordenanza fiscal número 9 y demás gastos que se deriven o produzcan.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta. Zaragoza, 6 de febrero de 1945.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—P. A. de S. E. El Secretario general (ilegible).

Modelo de proposición

Don, domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado de los antecedentes y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de

regir en el concurso para la adquisición de las instalaciones mecánicas en la nave de matanza de ganado de cerda para el Matadero público de la ciudad de Zaragoza, se comprometo a efectuar dichas instalaciones con arreglo al proyecto, presupuesto y cuadros de precios que se acompañan por la cantidad de (en letra) pesetas, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las mencionadas obras serán

Asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será

(Fecha y firma del proponente.)
286.-O.

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

Anuncio admitiendo proposiciones

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de cien (100) viviendas protegidas con todos sus servicios, según el proyecto redactado por los Arquitectos señores Delgado Roig y Balbontín de Orta, acogiéndose al reglamento de «viviendas protegidas» del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a tres millones cuatrocientas diez mil quinientas noventa y cuatro pesetas setenta y seis céntimos (3.410.594,76), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses (18), a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional de cincuenta y seis mil ciento cincuenta y ocho pesetas noventa y dos céntimos (56.158,92), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucesoral de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra; en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 19), y en la Secretaría de Obras de la Diputación Provincial de Sevilla, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos

sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá entregar la correspondiente escritura para formularse el contrato incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto oficialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Cazalla de la Sierra, febrero de 1945.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de en, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, adviriendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha

(Firma).

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo en último caso la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico para responder de la falta de reintegro en los documentos presentados, si la hubiere.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

535-O.

AYUNTAMIENTO DE MATAMALA DE ALMAZAN (SORIA)

En virtud de la orden del Ministerio de Agricultura de 29 de enero de 1945, y en ejecución del acuerdo tomado por este Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente hábil al en que terminen los veinte días también hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien en sus funciones le sustituya, asistido de un Concejal del Ayuntamiento y del Notario Público que dará fe del acto, se celebrará en estas Casas Consistoriales la subasta pública para el aprovechamiento de resinación correspondiente a la campaña de 1945, de 103.259 pinos del monte «Pinar de Matamala», número 64 del catálogo, de los cuales 98.589 son a vida, y los 4.670 pinos restantes, a muerte, siendo el precio de 1,19 pesetas por pino a vida y 1,79 pesetas por pino a muerte, ascendiendo, por tanto, el total del aprovechamiento a 125.680,21 pesetas, que es la que servirá de tipo de subasta, con arreglo a la indicada Orden ministerial, quedando sujetos a la revisión de precios que determina la misma.

Los proponentes presentarán con sus proposiciones el título expedido por el Sindicato Nacional, y el que resulte adjudicatario quedará sometido al cumplimiento de cuanto determinan los pliegos de condiciones facultativas y económicas y disposiciones vigentes.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, acompañando el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria Municipal la cantidad de 6.284,01 pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo de tasación, en calidad de depósito provisional, sujetándose en todo lo demás a cuanto determina el vigente Reglamento de Contratación, y demás disposiciones legales.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, hasta el de la subasta.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que se consigna a continuación.

Matamala de Almazán, 11 de febrero de 1945.—El Alcalde accidental (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con cédula personal de la tarifa ... clase ..., número ..., expedida en con fecha ... de de 1942; enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de resinación de 103.259 pinos en el monte «Pinar de Matamala», número 64 del catálogo, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, se comprometo a llevar a cabo dicho

aprovechamiento durante la campaña de 1945 por la cantidad de pesetas céntimos (la cantidad, en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

276-O.

AYUNTAMIENTO DE NAVELENO (SORIA)

A n u n c i o

Acordado por este Ayuntamiento anunciar la subasta, por el año actual de 1945, del aprovechamiento de resinas de 100.609 pinos, procedentes del monte pinar número 84 del Catálogo de la pertenencia de este pueblo, se anuncia dicha subasta del referido aprovechamiento y por el año expresado de 1945, bajo el tipo de tasación de ochenta y nueve mil quinientas cuarenta y dos pesetas con un céntimo.

El aprovechamiento se ajustará en un todo al plan de condiciones facultativas, así como a las económicas aprobadas por este Ayuntamiento, y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días laborables, de once a trece, hasta la víspera del día de la subasta.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial a las doce horas del día que corresponda, transcurridos veinte hábiles desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o en el inmediato en caso de que aquél fuere festivo, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal, ateniéndose en todo a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Será obligación del rematante el cumplimiento de cuantas disposiciones estén en vigor relacionadas con el trabajo obrero, sin excluir el pago del retiro obrero obligatorio.

Iguamente será de cuenta del contratista el cumplimiento de cuanto se estipula en los pliegos de condiciones, a cuyo fin, para poder optar a la subasta, los licitadores constituirán el depósito previo del 5 por 100, que asciende a la cantidad de cuatro mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con diez céntimos (4.477,10), en estas arcas municipales, pudiendo constituirse este depósito en efectivo metálico o en cualquier otro de los medios que indica el citado Reglamento de 2 de julio referido.

El rematante queda obligado a constituir un depósito, como fianza, equivalente al 10 por 100 de la cantidad en que le sea adjudicado el

aprovechamiento, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación para responder al exacto cumplimiento del contrato.

El plazo para la admisión de proposiciones empezará a contarse desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día anterior hábil al en que corresponda la celebración de la subasta, que será ésta, transcurridos veinte hábiles y hora de once a trece.

Se hace constar que al acto de la subasta asistirá el Notario de la capital de Soria o el que le sustituya, por ser el importe de la subasta superior a cincuenta mil pesetas.

El Letrado designado para el bastanteo de poderes lo será don Félix Sánchez Malo y Granados, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con domicilio en dicha capital.

El rematante se comprometerá también al pago de los derechos devengados por el Notario, Letrado encargado del bastanteo de poderes, importe de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, indemnizaciones o gestión al personal facultativo de Montes, mejoras y cualquier otro pago que tenga relación con la subasta.

El número de pinos podrá ser modificado por las bajas que de pinos secos o inútiles puedan resultar al hacer el oportuno señalamiento, con la consiguiente deducción del precio de venta, con arreglo al que resulte de la adjudicación en subasta.

Los pliegos de condiciones deberán entregarse bajo sobre, cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de resinas del monte pinar número 84 del Catálogo de la pertenencia del pueblo de Navaleño».

Se redactará la proposición necesariamente en la siguiente forma y en papel de la clase sexta, de 4,50 pesetas:

Don, vecino de, según cédula personal de la tarifa, clase, número, expedida en el día de de 194...., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número, de fecha de de 1945, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas de 100.609 pinos, o los que resulten, una vez marcados, por el año actual de 1945 del monte pinar número 84 del Catálogo

y de la pertenencia de Navaleño, se comprometo a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (la cantidad, en letra, y a continuación, fecha y firma).

Advertiéndose también que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o no venga estrictamente sujeta al modelo reseñado, y deben venir escritas a máquina, y de ser a mano, con tinta y bien legible.

Navaleño, 9 de febrero de 1945.—
El Alcalde, F. Andrés.

281-O.

AYUNTAMIENTO DE TARDELLA (GUENDE)

Subasta de resinas

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial del Ministerio de Agricultura de 29 de enero último, se saca a pública subasta la enajenación de los productos resinosos, durante el año forestal de 1944-45, de 152.608 pinos a vida y 5.909 a muerte, procedentes del monte «Manadizo y San Gregorio», número 185 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 1,28 pesetas pino a vida y 1,92 pino a muerte, ascendiendo, por tanto, el total del aprovechamiento a doscientas sesis mil seiscientos ochenta y tres pesetas cincuenta y dos céntimos (206.683,52 pesetas).

Dada la urgencia interesada por la Superioridad, la subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once en punto de la mañana del día que corresponda, transcurridos que sean diez días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y se celebrará bajo la presidencia del Alcalde que suscriba, con asistencia de un Vocal de la Comisión Gestora Municipal y de un Notario de Soria, que dará fe del acto.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de la subasta.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde de los días hábiles, hasta el anterior al en que deba celebrarse la su-

basta, acompañadas de la cédula personal del licitador y del resguardo de depósito del 4 por 100 del tipo de tasación, que asciende a 8.267,34 pesetas.

El bastanteo de poderes se efectuará por un Letrado que designe este Ayuntamiento.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncio, escrituras, Derechos reales, etc.

Tardelcuende, diez de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de cédula personal corriente de la tarifa, clase, número, expedida en el de de 1942, enterado del anuncio de subasta para la enajenación de los productos resinosos de 152.608 pinos a vida y 5.909 pinos a muerte del monte «Manadizo y San Gregorio», número 185 del Catálogo, de la pertenencia de este Ayuntamiento, durante el año Forestal de 1944-45, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base a esta subasta, por el precio de pesetas céntimos (cantidades en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

285-O.

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALMUDEBAR (HUESCA)

Anuncio de subasta-concurso

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de ocho viviendas protegidas en Almudébar (Huesca), según el proyecto redactado por los Arquitectos señores Aranda y Monclús, acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 315.461,81, debiendo quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la fecha de formalización de la escritura pública, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 6.309,23 pesetas, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja Ge-

neral de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Almudébar, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados; uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concurrentes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo. Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá, quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b), del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones, con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondiente. (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el

impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Almudébar, 12 de febrero de 1945.
El Alcalde, José María Martínez.

277-O

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Anuncio de subasta

Este Excmo. Ayuntamiento anuncia la subasta de las obras de construcción para un edificio de Mataadero en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1.ª *Objeto de la subasta.*—Será la construcción del proyecto del Mataadero redactado por el Arquitecto de Bilbao don Germán Aguirre.

2.ª La subasta se saca por la totalidad de la construcción de dicho Mataadero y sus instalaciones, pudiendo también presentarse pliegos por separado, tanto para la construcción como para las instalaciones, siendo preferidos, en igualdad de circunstancias, los que presenten estudio de conjunto de la totalidad de las obras.

3.ª En el caso de propuestas separadas, el Excmo. Ayuntamiento considerará como una sola la resultante de la suma de las dos propuestas parciales más económicas.

4.ª El artículo número. 23 sobre invariabilidad de los precios solamente tendrá efecto desde el momento de la adjudicación de la subasta.

5.ª El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones novecientos diez mil cuarenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos (2.910.043,75), sobre cuyo tipo se admitirán proposiciones a la baja.

6.ª La subasta tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, ante la Mesa formada por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, un Gestor de la Comisión de Hacienda y otro de la Policía Urbana, dando fe del acto un Notario de la localidad.

7.ª Para optar a la subasta es preciso constituir previamente en la Depositaria Municipal un depósito provisional del 2 por 100 del importe de la obra, o sea de cincuenta y ocho mil doscientas pesetas con noventa céntimos (58.200,90), bien en metálico o valores públicos cotizables de Bolsa, comprendiéndose las cédu-

las del Banco de Crédito Local de España. Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándose a la suma de ciento dieciocho mil cuatrocientas una pesetas con ochenta céntimos (118.401,80) dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación de obra.

8.ª El adjudicatario se compromete a dar comienzo a las obras dentro del plazo de ocho días, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y darlas por terminadas dentro de los dieciocho meses siguientes a su adjudicación.

9.ª -El Excmo. Ayuntamiento podrá imponer al contratista multa de quinientas a mil pesetas por incumplimiento del contrato, siendo éste responsable con todos sus bienes de los perjuicios que irrogue a la Corporación.

10. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto Director y con el visto bueno del Arquitecto o Ingeniero municipal.

11. Será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios y demás gastos que originen la subasta y formalización del contrato.

12. El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas y general estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación en los días y horas hábiles de oficina.

13. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación durante las horas hábiles de oficina, en papel de la clase sexta (timbre, 4,50), reintegradas con timbre municipal por idéntico valor, y con arreglo al modelo que al final se inserta, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro conteniendo las proposiciones económicas.

Antes de comenzar la subasta habrán de acreditar los licitadores, en su caso:

a) Escritura de constitución de la Sociedad Licitadora.

b) Poder especial y suficiente para concurrir a dicha subasta.

c) Ultimo recibo de la contribución.

d) Documento justificativo de estar al corriente del pago de la cuota sindical.

e) Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

f) Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la adjudicación de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

g) Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

h) Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se apreciará mediante sorteo.

i) En caso de presentarse poderes, éstos estarán legalizados o bastanteados por el Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Palencia y Secretario de este Excmo. Ayuntamiento, don José Gayoso Lois.

j) Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuera constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitiva depositada.

En lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones serán de aplicación a la subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, natural de y vecino de, con domicilio en la casa número de la calle de, en nombre propio (o en nombre de, según acreditada con la escritura de mandato bastante que acompaña), enterado del anuncio de subasta publicado en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras en construcción de un Matadero en la ciudad de Palencia, se comprometo a llevar a cabo las mencionadas obras, con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de (en letra), declarando, a los efectos procedentes (Ley de 6 de marzo de 1929) que las remuneraciones mínimas que los obreros que en estas obras se empleen habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias serán las que legalmente se hallan establecidas o que en lo sucesivo se establezcan, comprometiéndose también a utilizar en estos trabajos obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al Organismo correspondiente la cuota de subsidio familiar, retiro de vejez, seguro de enfermedad y cuantas otras le afectan por las disposiciones vigentes o que se dicten en el tiempo de duración de la obra.

(Fecha y firma.)
282-O.

ALCALDIA DE SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, debidamente autorizado al efecto, ha resuelto enajenar, mediante concurso, los terrenos que forman el llamado Prado de San Sebastián, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados y a los preceptos del Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924.

El acto del concurso se verificará en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, ante mi Autoridad o Teniente de Alcalde en quien delego y con la asistencia de otro miembro de la Comisión Permanente y del Notario designado en turno para levantar el acta oportuna, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones y demás antecedentes para el concurso por cuantas personas lo deseen en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Obras Públicas), durante las horas de once y media a trece y media, todos los días hábiles que median desde el anuncio del acto hasta el de su celebración.

Las proposiciones habrán de formularse para la totalidad de los terrenos, sirviendo de precio único para la licitación el de quinientas pesetas

cada metro cuadrado, sin que sean admisibles proposiciones por tipo distinto del fijado, debiendo presentarse en el Negociado del Registro general de la Secretaría dentro de las horas antes indicadas, bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y acompañando por separado, el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, ascendente a cinco millones de pesetas, y, en su caso, de la cédula personal del proponente, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior en que deba celebrarse el concurso.

La Mesa que presida el acto hará, una vez abiertos los pliegos, relación de los concursantes presentados, con el contenido económico de cada uno de ellos y de los documentos que se acompañen, sometiéndose después las proposiciones a los informes que por la Corporación se estimen oportunos. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, apreciando discrecionalmente las condiciones y garantías en orden a la mejor y más rápida construcción, efectuará la adjudicación del concurso con carácter condicional al autor de la proposición que considere más ventajosa, y si, a su juicio, existiera igualdad de ventajas entre dos o más de ellas, otorgará preferencia para la adjudicación condicional a favor de uno de entre los licitadores que hayan aportado con antelación al acuerdo de venta de los solares, planos, Memorias técnicas y financieras y, en general, iniciativas o estudios relacionados con la ordenación y construcción de viviendas en los terrenos del Prado de San Sebastián.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el concurso, sin que contra esta resolución se admita reclamación alguna.

El adjudicatario vendrá obligado a presentar los proyectos de edificación en el plazo de diez meses, contados a partir de la fecha en que se le notifique el acuerdo de adjudicación condicional, y si no fuesen aprobados, se les concederá un nuevo plazo, no superior de seis meses, para subsanar los defectos apreciados, pudiendo encomendar la Corporación a los Técnicos municipales, caso de ser rechazado el nuevo proyecto, la subsanación de aquellos defectos en el plazo prudencial que se les señale, y seguidamente será requerido el adjudicatario para que preste su conformidad en el plazo máximo de quince días, y de no hacerlo o dejado transcurrir dicho término, será anulada la adjudicación condicional, con pérdida de la fianza provisional constituida.

El concurso no se entenderá resuelto hasta que recaiga acuerdo de adjudicación definitiva, y sólo en este

caso y momento se obliga el excelentísimo Ayuntamiento a enajenar los terrenos, procediéndose seguidamente al otorgamiento de la escritura.

Las obras de edificación en los solares objeto de este concurso deberán quedar totalmente terminadas en el plazo de doce años, divididos en etapas o periodos de tres años, contados a partir del día siguiente en que el Ayuntamiento apruebe los proyectos de edificación y se firme la escritura de adjudicación definitiva, siguiendo para ello la agrupación de lotes que a los efectos de dichas etapas se fija en la condición sexta de las facultativas.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado (o reintegradas) de cuatro pesetas cincuenta céntimos y timbre municipal de cincuenta céntimos, y los poderes que justifiquen la personalidad de los que concurren como representantes de los concursantes serán bastanteados a su costa por cualquiera de los Letrados consistoriales.

La fianza definitiva que está obligado a constituir el adjudicatario es de cinco millones de pesetas.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de instalar la feria de abril en el corriente año, mil novecientos cuarenta y cinco, en los solares objeto de la licitación, con percepción de los derechos y exacciones municipales correspondientes, así como en el próximo de mil novecientos cuarenta y seis, siempre y cuando la instalación de la misma no perturbe la marcha normal de las construcciones.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo que se fijó a los efectos previstos por el artículo veintiséis del Reglamento de contratación municipal, sin que se haya presentado reclamación ninguna.

Modelo de proposición.

El que suscribe....., vecino de....., con domicilio en....., número....., declara conocer los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para la enajenación y construcción de los terrenos comprendidos en la zona urbanizada del Prado de San Sebastián, y aceptando íntegramente las condiciones establecidas en dichos pliegos, eleva a V. E. con la presente la documentación acreditativa de su capacidad técnica, económica y financiera para ejecutar la construcción y de la forma, plazos y condiciones en que se compromete a llevarla a cabo.

Asimismo declara conocer y se obliga a observar los preceptos legales

y reglamentarios que en cuestiones de trabajo, de previsión social y sobre protección de la industria nacional son de aplicación con motivo de la construcción que ha de llevarse a cabo en los terrenos que se enajenan. (Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 8 de febrero de 1945.—El Alcalde, R. Medina.

284-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 16 de octubre de 1944, falleció en Madrid el obrero Gregorio Aranda Martínez, de treinta años de edad, natural de Madrid, hijo de Gregorio y de Gregoria, domiciliado en José, núm. 6, Chamartín de la Rosa Madrid), que trabajaba al servicio de Francisco Jerez Blanco.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de febrero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 10 de abril de 1944, falleció en Saldés el obrero Juan García Fernández, de diecisiete años de edad, natural de Purchena (Almería), hijo de Francisco y de Isabel, domiciliado en Aspa-Saldés (Barcelona), que trabajaba al servicio de Carbones del Cadi, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de febrero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 18 de enero de 1943, falleció en San Sebastián el obrero Esteban de la Cruz Bayo, de dieciocho años de edad, natural de San Sebastián (Giupúzcoa), hijo de Crispulo y de Tomasa, domiciliado

en calle San Martín, 53, San Sebastián, que trabajaba al servicio de viuda de A. Ormazábal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 10 de febrero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 24 de julio de 1943, falleció en Mislata el obrero Antonio Chinillach Liern, de dieciséis años de edad, natural de Paterna (Valencia), domiciliado en General Aranda, número 1, Paterna (Valencia), que trabajaba al servicio de Hijos de Vicente Vicent y Compañía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de febrero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 11 de mayo de 1944, falleció en el mar el obrero Emilio Pérez Pereira, hijo de Emilio y de Generosa, domiciliado en Santa Eugenia de Riveira (La Coruña), que trabajaba al servicio de José de Navas Escudero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 8 de febrero de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD ANONIMA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD (S. A. D. E.)

Aviso a los señores accionistas

En el Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado repartir un dividendo provisional, con cargo a los beneficios obtenidos durante el corriente ejercicio, de quince pesetas líquidas, para las acciones núms. 1 al 3.176 y 3.251 al 3.475, inclusive, contra cupón núm. 27, cuyo importe podrá hacerse efectivo en la Caja de esta Sociedad, en su domicilio, Miguel Angel, 28, y en su Delegación de Ubeda, plaza del Generalísimo, 39, de diecisiete a diecinueve, a partir del día primero del próximo mes de marzo.

Madrid, 15 de febrero de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Ezequiel de Selgas.

569-P

CONSTRUCTORA «ARGUELLES», SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

En cumplimiento de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria para el próximo día 28 del corriente mes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de Donoso Cortés, núm. 64, para aprobación de la Memoria, cuentas y balance del quinto ejercicio social.

Madrid, 17 de febrero de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Cuartara.

585-P

LA DESU

Laminadora del Sur, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y en cumplimiento de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el local de la fábrica, calle Perafán de Rivera, 3, el día nueve de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Examen y aprobación del balance y cuentas al 31 de diciembre de 1944.

3.º Gestión del Consejo de Administración.

4.º Distribución de beneficios, si los hubiere.

5.º Renovación de los cargos de los dos Consejeros a los que les correspondía cesar.

Sevilla, 4 de febrero de 1945.—El Consejo de Administración.

598-P

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

El Consejo de Administración convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día primero de marzo próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria, y a las once y media en segunda, en el Salón de Juntas del Banco de España, para tratar de los siguientes asuntos:

1) Decreto de adjudicación del concurso para el Monopolio, constitución de la nueva Sociedad Anónima que ha de regir éste, y aprobación de sus Estatutos.

2) Régimen de la actual Sociedad, contrato futuro con el Estado y liquidación del que expira en 31 de marzo venidero.

3) Demás cuestiones impuestas por la Ley de 18 de marzo de 1944, Decreto de 31 de mayo siguiente y Decreto de 3 de febrero en curso.

Tendrán derecho de asistencia todos los accionistas a quienes lo reconoce el artículo 22 de los Estatutos sociales, pudiendo agruparse los que posean menos de 20 acciones, para concurrir. En todo caso cabrá conferir la representación a otro accionista que asista. A las acciones que concurren, presentes o representadas, se abonarán dos pesetas por derecho de asistencia.

Las tarjetas para concurrir a la Junta podrán obtenerse hasta el día 28 del corriente, inclusive, en las oficinas centrales de esta Compañía, previas las formalidades reglamentarias habituales.

Madrid, 16 de febrero de 1945.—El Director Gerente, José Álvarez Guerra.

591-P

LA INSTITUCION DE CARIDAD DE LOS MARQUESES DE LINARES

Llegado el momento de proceder a la distribución de socorros correspondientes al año actual, el Patronato de la Institución de Caridad de

los Marqueses de Linares lo pone en conocimiento de las personas que se crean en el caso de solicitarlos, advirtiéndoles que deberán presentar las instancias oportunas en todo el mes de marzo próximo en las oficinas de la Institución, Marqués de Valdeiglesias, 8, bajo, acompañadas de los documentos necesarios, de que se les enterará en dichas oficinas.

El Patronato advierte también que, con arreglo a la voluntad del Funda-

dor y en armonía con sus Estatutos, aprobados por Reales Ordenes de 29 de enero, 17 de marzo de 1906 y 2 de abril de 1912, queda en completa libertad para la apreciación y clasificación de los méritos y circunstancias de los solicitantes, así como para la concesión o denegación de los socorros.

Madrid, 14 de febrero de 1945.—
El Patrono-Secretario, Enrique Escudero.
537-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Ateca

Don José María Fuentes Ladrón, Juez de Instrucción de Ateca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza, se han incoado los siguientes expedientes contra:

5.527-Z, José María Labrador Trabasores, de Ateca.

5.298-Z, Vicente Gómez Asensio, de Villalengua.

Ateca, 25 de septiembre de 1944.—
El Juez. Manuel González-Alegre.—
El Secretario judicial ilegible).
26.895 y 30.549.

Belchite

Don Salvador Salas Lafoz, Abogado, Juez de Instrucción de Belchite y su partido.

Hago saber: Que por aparecer indicios de responsabilidad política, se han incoado expedientes con los números que se expresa y contra los inculcados que se mencionan:

- 4.795, Pedro Izáñez Marco.
- 4.808, Cándida Sanz Gracia.
- 4.811, Elisa Pardo Martínez.
- 4.817, Juan Artigas Sanz.
- 4.818, Vicente Bordonaba Cubero.
- 4.832, Antonio Clavo Gómez.
- 4.836, Francisco Campos Salinas.
- 4.845, José Benedicto Noguera.
- 4.846, Pantaleón Bordonaba Gracia.
- 4.847, Celso Bartolomé Pera.
- 4.849, Angel Sánchez Bello.
- 4.851, Manuel López Destre.
- 4.857, Manuel Gómez Nebra.
- 4.871, Pascual Pina Pérez.
- 4.872, Bernardo Ibáñez Pallarés.
- 4.874, Prudencia Teresa Casanova.
- 4.875, Antonio Martínez Serrano.
- 4.876, Carmelo Bernal Alcalá.
- 4.878, Isidro Villar Górriz.
- 4.883, Francisco Gil Hernández.
- 4.885, Antonio Grasa Saluena.
- 4.886, José Gascón Burriel.
- 4.889, Saturnino García Barranco.
- 4.904, Araceli Lucientes Palacio.
- 4.924, Engracia Moliner Royo.
- 4.928, Eusebio Tello Artal.
- 4.929, Andrés García Bernal.
- 4.931, José Artigas Molino.
- 4.934, José Manero García.
- 4.937, María Pina Obón.
- 4.938, Ramón Amboj Tena.
- 4.953, Pedro Martín Ibáñez.
- 4.959, Julio Granell Salvador.
- 4.964, Tomás Lahoz Izquierdo.
- 4.970, María Berna Burdio.
- 4.977, Jesús Naval Baquero.
- 4.981, Eloy Santarromana Pardo.

- 4.987, Luis Ardid Martín.
 - 5.013, José Lahoz Zaragoza.
 - 5.047, Antonio Nebra Nabra.
 - 5.075, Teófilo Tomás Artillos.
 - 5.114, Francisco Luño Cubero.
 - 5.115, Pascuala Royo Muñoz.
 - 5.141, Mariano Martínez Abadía.
 - 5.179, Manuel Gómez Seril.
 - 5.181, Florencio Clavería Artigas.
 - 5.182, José Jordán Fleta.
 - 5.183, Nazario Guillén Cortés.
 - 5.194, Domingo Tirado Pastor.
 - 5.211, Jesús González Lafoz.
 - 5.218, Atanasio Artigas Nebra.
 - 5.225, Joaquín Martínez Jimeno.
 - 5.228, Basilio Artigas Nebra.
 - 5.229, Pedro José Bernal Casaos.
 - 5.249, Benigno Alleza Nebra.
 - 5.251, Francisco Aina Ibáñez.
 - 5.261, Benigno Martín Nadal.
 - 5.277, José María Macaya Larrosá.
 - 5.283, Macario Ortín Villanueva.
- Belchite, 6 de septiembre de 1944.
El Juez. Saldor Salas Lafoz.
30.165.

Borja

Don Santiago Sánchez Belsúe, Juez de Instrucción de Borja y su partido.

Hago saber: Que por orden de la Audiencia Provincial de Zaragoza se tramita en este Juzgado expedientes contra:

- Francisco Rico Borao, vecino de Mallén.
 - Miguel Zaro Irache, vecino de Borja.
 - Benito Ibáñez Cuartero, vecino de Boquiñeni.
 - Victoriano Cabrera y Coscolluela, vecino de Mallén.
 - Angel Aznar Aznar, vecino de Fuendejalón.
 - Cándido Ayesa Villanueva, vecino de Novillas.
 - Gregorio Martín Tormes, vecino de Tabuena.
 - Pedro Lajusticia Litago, vecino de Borja.
 - Pedro Cerdán Brocate, vecino de Mallén.
 - Teófilo Ibáñez Asín, vecino de Mallén.
 - Félix San Martín Aznar, vecino de Maleján.
 - Juan Navarro Ruberte, vecino de Mugadón.
 - Angel Va Hernández, vecino de Fuendejalón.
- 24.123 a 25, 24.299 a 302, 26.079 y 80, 26.707, 27.832, 28.738 y 39.

Cariñena

Don Mariano Jiménez Motilva, Juez de Instrucción de Cariñena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden de la Superioridad, se

instruyen expedientes con los números que se expresan y contra los individuos que se mencionan:

520, Mariano Gil Bernal, de veinticinco años, soltero, jornalero, natural y vecino de Herrera de los Navarros.

521, Nicanor Pérez Paz, de treinta años, casado, jornalero, natural y vecino de Herrera de los Navarros.

522, Mariano Pérez Serrano, de veintiséis años, campesino, natural y vecino de Herrera de los Navarros.

523, Teófilo Marzo Oliván, casado, de treinta y un años, jornalero, natural y vecino de Herrera de los Navarros.

524, José Muñoz Bernabé, de cuarenta años, casado, natural de Villanueva del Huerva y vecino de Tosos.

525, Miguel Pérez Oliván, de treinta y un años, casado, carbonero, vecino de Herrera de los Navarros.

526, Gregorio Royo Vázquez, de veintitrés años, soltero, natural y vecino de Herrera de los Navarros.

527, Jesús Guillén Jimeno, de veintisiete años, soltero, labrador, natural y vecino de Herrera de los Navarros.

528, Domingo Jimeno Moliner, de veinticinco años, soltero, labrador, natural y vecino de Herrera de los Navarros.

529, Joaquín Lanape Ramiro, mayor de edad, soltero, barbero, natural y vecino de Luesma.

530, Antonio Sancho Calderón, de veinticinco años, soltero, natural y vecino de Aguaron.

531, Antonio Bayar Serrano, soltero, jornalero, natural y vecino de Tosos.

532, Pascual Marín Ferrano, casado, de treinta y siete años, panadero, natural y vecino de Herrera de los Navarros.

533, Félix Moliner Brun, de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural y vecino de Herrera de los Navarros.

534, Nicolás Serrano Casanoya, de veintidós años, soltero, labrador, natural y vecino de Encinacorba.

535, Lorenza Zaragoza Zaragoza, de cincuenta y dos años, viuda, natural y vecina de Herrera de los Navarros.

536, Pablo Campos Cortés, de treinta años, casado, panadero, natural y vecino de Longares.

537, Joaquín Serrano Serrano, de veintiún años, soltero, labrador, natural y vecino de Herrera de los Navarros.

538, Julián Ponz Mateo, de veinti-

cinco años, soltero, labrador, natural y vecino de Aguilón.

539, Luis López Serol, de veintiséis años, casado, albañil, natural y vecino de Mozota.

540, Miguel Felipe Domínguez, de veintiocho años, soltero, jornalero, natural de Encinacorba y vecino de Herrera de los Navarros.

541, Gregorio Moliner Juan, de veintiocho años, jornalero, natural y vecino de Herrera de los Navarros.

542, Máximo Tapia García, de cuarenta y cinco años, casado, jornalero, natural y vecino de Muel.

543, Mariano Loshuertos Gracia, de treinta y nueve años, casado, jornalero, natural y vecino de Muel.

544, Saturnino Moliner Juan, soltero, de treinta y dos años, jornalero, natural y vecino de Herrera de los Navarros.

545, Ildefonso Baselga Mainar, de treinta años, soltero, tejero, natural y vecino de Panizo.

547, Martina Casao Ramón, mayor de edad, natural y vecina de Luesma.

548, Julián Pascual Casao, natural y vecino de Luesma, mayor de edad.

Cariñena, 4 de febrero de 1944.—El Juez, Mariano Jiménez.—El Secretario habilitado, P. S. M., Alfonso Heredia.

23.140.

Don Mariano Jiménez Matilva, Juez de Instrucción de Cariñena y su partido.

Hace saber: Que por orden de la Superioridad se instruyen expedientes con los números que se expresan y contra los inculpados que se mencionan:

549, Pedro Soriano Marteles, de Herrera de los Navarros.

550, Domingo Pérez Guillén, de id.

551, Moisés Cardiel García, vecino de Tosos.

552, Serafín Pérez Guillén, de Herrera de los Navarros.

553, Angel Corzán Oliván, de Villanueva del Huerva.

554, Miguel Castañón Alvarez, de Herrera de los Navarros.

555, Félix Arós Cardiel, de Tosos.

556, Rosendo Pardillos Gracia, de Villanueva del Huerva.

Cariñena, 3 de junio de 1944.—El Juez, Mariano Jiménez.—El Secretario ejerciente (ilegible).

27.517.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Borja

Don Antonio Ruiz San Román, Juez de Instrucción de Borja y su partido.

Hace saber: Que los inculpados que se expresan han satisfecho totalmente la sanción y costas que fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que en el plazo de diez días, a partir de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesen sobre los bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos:

119, Francisco Sánchez Gabas, vecino de Maleján.

123, Baltasar González Ferrández, vecino de Borja.

2.805, Juan Toldi Torres, vecino de Bisimbre.

4.561, Pablo Crespo Larranúa, vecino de Gallur.

307, Antonio Rodríguez Navarro.

5.811, Francisco Cuartero Lombar, de Boquiñeni.

3.665, Anselmo Arquillúe Jiménez, de Luceni.

4.283, Pablo Domínguez Adiego, de Boquiñeni.

4.475, Adolfo Jarreta Gil, de Pozuelo de Aragón.

4.759, Gregorio Martínez Tormes, de Tabuena.

5.164, Pedro Cerdán Brocáte, de Mallén.

Borja, 16 de noviembre de 1944.—El Secretario, Carmelo Molíns.—Visto bueno, el Juez, Antonio Ruiz.

24.303, 27.355 y 32.153.

Calatayud

El Juzgado de Instrucción de Calatayud hace presente que por resolución dictada en los expedientes que a continuación se indican, han recobrado la libre disposición de sus bienes los inculpados en los mismos:

835, Manuel Martínez Asensio,

1.863, Jaime Tabuena Pinilla,

3.317, Fernando Serrano Pérez.

3.514, Clemente Serrano Lázaro.

4.584, Benito López Ibáñez.

4.616, Pablo López Tomey.
 4.630, Gregorio Jimeno Lázaro.
 4.636, Valentín Fernández Haro.
 4.669, Antonio Lallana Pascual.
 4.671, Pablo López Urgel.
 4.683, Luis Dueñas Aldea.
 4.724, Enrique Barranco Zaragoza.
 4.744, Gregorio Campos Pérez.
 4.756, Pedro Aparicio Gómez.
 Calatayud, 15 de septiembre de 1944.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario, José Díaz.
 30.289.

Por resolución dictada en los expedientes que se indican, han recobrado la libre disposición de sus bienes los inculpados en los mismos:

3.620, Angel Lozano Marco.
 3.834, Andrés Carnicer Monreal.
 3.837, Emilio Morlanes Gil.
 3.841, Mariano Salazar Torres.
 4.229, José García Lacambra.
 4.320, Domingo Franco Cardiel.
 4.324, Gregorio Ballano Jimeno.
 4.372, Bienvenido Arguedas Ruiz.
 4.419, Víctor Gallego Blas.
 4.428, Valentín Crescencio Miñana Martínez.

4.441, Alejandro Diloy Longares.
 4.464, José María Torcal Yagüe.
 4.495, Cirilo Gil Pérez.
 4.498, Andrés Pelegrín López.
 4.517, Feliciano Vela de Gracia.
 4.559, Daniel Gutiérrez García.
 4.570, Antonio Sanjuán Enguita.
 4.691, Jesús Catalán Moros.
 4.787, Paulino Sebastián Bueno.
 4.802, Manuel Julián Andrés.
 4.808, Enrique Blasco Fuentes.
 4.817, Agustín Herrero Guillén.
 4.855, Martín Vicente Torralba.
 4.910, Pascual Lázaro León.

Calatayud, 2 de diciembre de 1944.
 El Juez de Instrucción (ilegible).—
 El Secretario, José Díaz.

32.556.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el Juzgado de Primera Instancia número 14 de esta capital, en el juicio de alimentos seguido por doña Marina Díaz de Arcaute y Díaz de Junguita contra su esposo, don Félix Benito Carcamo, se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 18 de diciembre de 1944.—El señor don Antonio Ruiz López y Báez de Aguilar, Magistrado, Juez de Prime-

ra Instancia número 14 de esta capital. Habiendo visto los presentes autos, seguidos a nombre de doña Marina Díaz de Arcaute y Díaz de Junguita, mayor de edad, casada con don Félix Benito Carcamo, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Manuel Muniesa y defendida por el Letrado don Rafael Muñoz Garce, contra su referido esposo, don Félix Benito Carcamo, mayor de edad y cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, sobre reclamación de alimentos provisionales; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada a nombre de doña Marina Díaz de Arcaute y Díaz de Junguita, debo condenar y condeno al demandado, don Félix Benito Carcamo, a que pague a dicha demandante, en concepto de alimentos provisionales, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas mensuales, por meses anticipados, a partir del día 5 de octubre último, condenándole asimismo al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, de la que además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, cumpliendo lo mandado, se expide el presente en Madrid, a 10 de febrero de 1945.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Ruiz López.—El Secretario, Manuel Comellas.

514-A. J.

MADRID

Cédula de citación

En el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, se siguen los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos a nombre de don José María Sanz Escobar contra doña Carolina Gorroño Zabala o sus desconocidos supuestos herederos, sobre cancelación de un crédito hipotecario, en los cuales, que están recibidos a prueba y a virtud de la propuesta por la parte demandante, por providencia de esta fecha se ha acordado citar a los expresados demandados para que el día veintiocho del actual, a las once de la mañana, comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, al objeto de prestar confesión judicial.

Y mediante a ser desconocido el domicilio de doña Carolina Gorroño Zabala y quienes sean sus supuestos herederos, se les cita a los fines acor-

dados, por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Vizcaya, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

583-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En los autos de procedimiento judicial sumario seguido en este Juzgado de Primera Instancia número veinte, a instancia del Procurador don Saturnino Pérez Martín, en nombre y representación de don Manuel Esteban Guerra, contra don Manuel Molina Pedrosa, para la efectividad de un crédito hipotecario de 450.000 pesetas, intereses y costas, con garantía hipotecaria de dos fincas, siendo una de ellas un trozo de terreno en término de Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid, al sitio llamado «Malmea y Pedazo del Bosque» y actualmente «El Cerrón»; mide una superficie de quince mil quinientos veintiocho metros, equivalentes a doscientos mil pies, todos cuadrados, en los que, y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha acordado hacer saber la existencia de este procedimiento al acreedor posterior de la aludida finca, don Clemente Tessara Ruiz, para que pueda, si le conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca.

Y para que sirva de notificación a don Clemente Tessara Ruiz a los fines acordados y por medio de edictos, en atención a ser desconocido su domicilio, expido la presente en Madrid, a 8 de febrero de 1945.—El Secretario, José Cabello.

53-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, se hace público, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que por don Isidoro Verdasco y Castro, mayor de edad, casado, Indus-

trial y de esta vecindad, se ha promovido expediente de declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don José Verdasco y Castro, mayor de edad, natural de El Vidural (Navia, Oviedo), hijo de don Juan y de doña María (difuntos), que se ausentó de su domicilio, en esta capital, calle de la Academia, número 5, donde residía con sus demás hermanos, el día 14 de diciembre de 1918 con dirección a América del Sur, habiéndose tenido noticias del mismo hasta el año 1927, desde cuyo momento no se han vuelto a tener más noticias de su existencia y paradero.

Madrid, 23 de enero de 1945.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, E. Ibáñez.

386-A. J.

y 2.ª 18-2-945

SANTOÑA

Don José Manuel Fernández de Blas, Juez de Primera Instancia de Santoña y su partido.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado por proveído de esta fecha, recaído en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Sociedad de Crédito «Banco Mercantil», representado por el Procurador don Vicente Herrería Berreosolo, contra don Ignacio Villarias Fernández y don Gregorio Villarias López, se sacan a pública subasta, por segunda vez y termino de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los bienes que después se describirán, y que son objeto de hipoteca, en las condiciones que se expresarán al final, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia el día 20 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en dos lotes.

Primer lote: Fábrica de salazón de pescado de planta baja que ocupa setecientos setenta y tres metros cuadrados y con una faja de terreno en su ángulo noroeste, que mide treinta y cuatro metros cuadrados; situada en la calle de Juan José Ruano (antes de la Rivera) y esquina a la calle de González Ahedo, señalada con el número 41 de población, y lindante: por el frente o Norte, donde tiene su entrada principal, con la calle de Juan José Ruano; espalda al Sur, otra calle sin nombre y terreno de Gumersindo Valle; derecha al Oeste, calle de González Ahedo; izquierda al Este, finca de Gumersindo Valle.

Segundo lote: Labrado de cinco y medio carros (nueve áreas y dieciséis centiáreas) en la mies del «Molino de Viento», que linda: al Norte, con

Baldomera Villegas, herederos de Andrés Ondiviela y los de Dolores de la Fuente; Sur, los de Rosa Rentería; Este, José María Herrería Oeste, herederos de Ondiviela.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirá postura inferior al tipo de tasación, que el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, haciendo constar al efecto:

a) Que el tipo de tasación de lo que comprende el primer lote es de cien mil sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

b) El del segundo lote, es de seis mil novecientos treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

4.ª Que todos los bienes objeto de subasta se encuentran trabados de embargo por cantidad limitada a favor del Estado, de la correspondiente anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de este partido, por haber sido condenado como responsable político el deudor señor Villarias, pero en tercera de mejor derecho, deducido por el acreedor, contra el deudor y el Estado, se ha declarado la preferencia al cobro del crédito hipotecario a que se refiere este procedimiento y el de los intereses devengados con anterioridad al 18 de julio de 1936.

Dado en Santoña a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez, José Manuel Fernández de Blas.—El Secretario, P. H. (ilegible).

536-A. J.

PUNTEDEUME

En el Juzgado de Primera Instancia de Puente deume se instruye expediente promovido por doña Manuela Bouza Pérez, para declarar el fallecimiento de su hermano don Francisco Bouza Pérez, que se ausentó para América hace veinte años, sin que desde esa fecha se tenga noticia alguna del mismo.

Puente deume, veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Guillermo Sánchez.—El Secretario judicial, José López.

311-A. J.

y 2.ª 18-2-945

VILLACARRILLO

Don Ildefonso Zafra Páego, Juez de Primera Instancia del Partido,

Hago saber: Que don Francisco López Lara, mayor de edad, casado, Registrador de la Propiedad, jubilado, que desempeñó su cargo en este partido y en los de Laredo, Villadiego, Huelma, San Roque, La Rambla, Motril, Carmona, Denia, La Bisbal y Arévalo, ha solicitado que se le devuelva el depósito de cinco mil pesetas que, en valores del Estado, depositó como fianza para ejercer dicho cargo.

Lo que se hace público por este tercer edicto en cumplimiento de lo que dispone el artículo 409 de la Ley Hipotecaria en su reglamento, para que puedan hacerse reclamaciones en el término de tres meses.

Dado en Villacarrillo a trece de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Ildefonso Zafra Páego.—El Secretario, Mariano Céspedes.

184.—A. J.

EDICTOS

Juzgados Militares

5.129

En el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente, deberán hacer su presentación ante don Manuel Hernández Alonso, Capitán de Ingenieros, Juez Instructor del Centro de Transmisiones, Amaniel, 40, de esta capital, el autor o autores del robo de quinientos ochenta y cinco metros de hilo de cobre de línea telefónica militar entre Fuencarral y el Pardo (Madrid), ocurrido el día 8, de madrugada, de julio último, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 126.113, que por dicho motivo instruyo, quedando advertidos que caso de no comparecer serán declarados en rebeldía. Igualmente se cita a cuantas personas tengan conocimiento del hecho que se persigue, para deponer como testigos en el aludido procedimiento.

Madrid, 4 de enero de 1945.—El Capitán Juez Instructor (ilegible).

7.808